

«Bioestadística» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.
 «Física médica» (a término), de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura y Valencia.

Día 30 de abril de 1980

«Física para Médicos» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Grupo I, «Matemáticas», de la E. T. S. de Arquitectura de la Universidad de Santiago.

Grupo XXV, «Transportes», de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Grupo XXVI, «Urbanismo», de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

«Nefrología» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Día 5 de mayo de 1980

«Estructura de la información periodística», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

«Lengua española», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

«Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

«Biofísica (Bioestadística)», de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

«Odontología con su Clínica», de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Barcelona.

Día 7 de mayo de 1980

«Análisis matemático V», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

«Análisis matemático V (Análisis funcional)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

«Análisis numérico», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Biología (Biología marina)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

«Botánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Día 9 de mayo de 1980

«Historia contemporánea universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

«Historia media universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

«Lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada (2.ª) y Zaragoza (2.ª).

«Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

«Lingüística y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Día 12 de mayo de 1980

«Higiene y Sanidad», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

«Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

«Patología y Clínica médicas», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

«Patología y Clínica quirúrgicas», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

«Psicología médica» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Día 14 de mayo de 1980

Grupo V, «Mecánica», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Grupo XXVI, «Metalurgia», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Grupo XX, «Motores térmicos», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Día 16 de mayo de 1980

«Cristalografía», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

«Electrotecnia y Automática» (1.ª), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Física atómica y nuclear», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

«Física del estado sólido», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Santander y Zaragoza.

Día 19 de mayo de 1980

«Lengua y Literatura inglesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

«Lengua y Literatura inglesas (Literatura norteamericana)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

«Psicología (Psicología evolutiva)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

«Psicometría» (a término), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

«Radiología y Medicina física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Día 21 de mayo de 1980

Grupo XIV, «Proyectos», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Grupo XXV, «Termotecnia», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

«Fisiología animal», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo, Salamanca y Sevilla.

«Fisiología vegetal», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Geometría V (Diferencial)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Día 23 de mayo de 1980

«Microbiología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Paleontología (Micropaleontología)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

«Química analítica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

«Química física (Cinética química)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

«Química fisiológica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Día 26 de mayo de 1980

«Química orgánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

«Química técnica», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Salamanca.

«Topología» (a término), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

«Zoología (Cordados)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Zoología general» (a término), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

5715

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir 4 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1979), que desarrolla el artículo 8,2, del citado Estatuto para la Universidad Autónoma de Madrid, según determina el artículo 6.2, d), del referido Estatuto.

Este Rectorado ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, que representan el 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978, dotadas presupuestariamente, para ser cubiertas en turno restringido y en la localidad de Madrid.

Las plazas no cubiertas en turno restringido se acumularán a las que se convoquen en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de las normas que lo desarrollan y

estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, de acuerdo con la clasificación de nivel establecida para esta Escala por Orden ministerial de 25 de octubre de 1976 y con la asignación de coeficiente que figura en el Real Decreto-ley 611/1977, de 8 de febrero, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978, lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Escala de la Universidad Autónoma de Madrid de igual o inferior categoría a la convocada y encontrarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado, según el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. Será preciso remitir la solicitud en duplicado ejemplar, adheriendo una fotografía en el original de la misma.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico; en dichos giros habrá de figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien además indicará en su instancia, lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad; el Director de la Biblioteca Central de la Universidad o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, destinado en esta Universidad, propuesto por la Gerencia de la misma.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

La oposición comprenderá cinco ejercicios distintos, siendo los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés o francés (a elección del opositor, quien hará constar su opción en la solicitud de admisión, durante el plazo de una hora, de un texto igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión, sacado a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio.—Primera parte: Redacción mecanográfica de cuatro fichas catalográficas, de cuatro obras modernas, que serán entregadas al opositor, dos de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares, adjudicándose dichos lotes, en el caso de que éstos sean similares, por medio del sorteo efectuado por el Tribunal ante los opositores.

Para la redacción de las cuatro fichas catalográficas y su correspondiente clasificación, según la Clasificación Decimal Universal el opositor podrá hacer uso de las Instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas públicas del Estado, así como de las tablas de la Clasificación Decimal Universal.

Segunda parte: Redacción mecanográfica de los documentos que forman parte de un supuesto de uso corriente en Bibliotecas

Universitarias, con indicación de los trámites a seguir, desde su iniciación hasta la resolución definitiva.

Para la calificación de estas dos partes de que consta este ejercicio se tendrá en cuenta la buena presentación mecanográfica.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

7.1. Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio. El primero y segundo ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para ser aprobado, como mínimo, cinco puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener, como mínimo, quince puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos. El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada una de las dos partes de que consta, siendo necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de las dos partes.

7.2. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar podrán traducir, con la ayuda del diccionario, un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella, disponiendo de un plazo máximo de una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Por tener todos los aspirantes la condición de funcionarios de carrera de este Organismo deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificación acreditativa de que se posee la condición de funcionario de carrera de esta Universidad Autónoma de Madrid.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición para todos los casos que señala el apartado a) de la norma 2 de esta convocatoria.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, durante el periodo de excedencia voluntaria. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se pedrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

PROGRAMA

I. Historia de la Cultura

1. Egipto y Mesopotamia.
2. La Grecia de Pericles.
3. La España romana.
4. La Ciencia en la antigüedad.
5. El Renacimiento Carolingio.
6. La España musulmana.
7. La Cultura de la Sociedad Feudal.
8. La Cultura burguesa de la Baja Edad Media.
9. La Ciencia Medieval.
10. El Renacimiento.
11. El Barroco.
12. La Cultura en la época de la Ilustración.
13. El Romanticismo.
14. La Cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
15. La Cultura española desde 1800.
16. La Ciencia en la época actual.

II. Biblioteconomía

1. El libro en la antigüedad: Rollo de papiro de los egipcios, la escritura cuneiforme, los papiros griegos y los pergaminos. El libro en la Edad Media: las actividades de los benedictinos y monjes irlandeses en la esfera del libro, escrituras carolina y gótica, las colecciones reales, los libros de horas y la iluminación gótica.
2. El libro en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII. El descubrimiento y difusión de la imprenta. La imprenta en España durante los siglos XV y XVI. Fundación de las Bibliotecas Nacionales en los siglos XVII y XVIII.
3. El libro durante los siglos XIX y XX. La litografía. La Encuadernación. Triunfo de la técnica en la producción del libro y reacción contra la misma. Evolución de las Bibliotecas.
4. Las Bibliotecas en la Antigüedad y Edad Media, hasta el Humanismo y la Reforma. Las Bibliotecas durante los siglos XVII y XVIII. La expansión bibliotecaria durante el siglo XIX.
5. La Biblioteca: Concepto actual de la misma. Servicios bibliotecarios. Clasificación de las Bibliotecas. Clases de Bibliotecas según la legislación española.
6. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. Conclusiones y recomendaciones del Coloquio de Viena de 1958,

acerca de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid. Descripción histórica de la misma. Su organización actual. Servicios que desempeña.

7. Las Bibliotecas universitarias españolas. Concepto, misión y funciones de las Bibliotecas universitarias. La Biblioteca Central universitaria y las de Facultades. Organización y administración de la Biblioteca universitaria.

8. Cuestiones técnicas de las Bibliotecas universitarias: adquisición de fondos bibliográficos. Organización del fondo. Normas y actividades del servicio de catalogación. Servicios a los lectores. Préstamos.

9. Las Bibliotecas especializadas en el mundo y en España. Los Centros de Documentación. Servicios comunes y nuevas técnicas: búsqueda de información y del acceso a los documentos. Las Bibliotecas especiales y de investigación españolas.

10. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas públicas en España. Administración, organización y personal de la Biblioteca Pública. Colección bibliográfica. Servicios públicos y servicios especiales.

11. Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

12. Principios básicos de la catalogación. La ficha bibliográfica: Su contenido y caracteres físicos. Catálogo alfabético de autores y Obras Anónimas. Catálogo de Materias. El Catálogo Topográfico.

13. Las Clasificaciones. Bases de la clasificación sistemática. Los sistemas de las ciencias. Desarrollo histórico de las clasificaciones y el sistema de Brunet. Las clasificaciones «standard»: teoría técnica y terminología. La Clasificación Decimal Universal: historia, características e investigaciones contemporáneas.

14. La documentación: Su concepto. Centros de Documentación: funciones y objetivos. La documentación científica: su metodología. Los «thesaurus». Definición y exposición del sistema. Reglas para la formación y redacción de los «thesaurus»: «thesaurus» autónomos.

15. Materiales no bibliográficos: tratamiento y conservación. El microfilm. Aparatos lectores, reproductores. Centros para la obtención de microfilm.

16. El tratamiento de la información. Mecanización de servicios bibliotecarios. Los perfiles y las formas lógicas para la demanda de información a las computadoras. La Informática. La Reprografía.

III. Archivos y Bibliografía

1. El Archivo: Concepto, misión y clasificación. Clases de unidades archivísticas y su graduación.

2. Instalación y organización de archivos. Conservación y seguridad de los documentos. Consultas y préstamos. Informes, copias y certificaciones. Las diversas técnicas de reproducción de documentos. El Centro Nacional de Microfilm.

3. Principales Archivos españoles: Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias, Archivo General de la Corona de Aragón, Archivos Histórico-Regionales de Valencia, Galicia y Mallorca. Archivo de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.

4. Los Archivos universitarios. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes Españolas, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo: breve descripción de los mismos. El Archivo General de la Administración Pública.

5. Fuentes para la información. Las Enciclopedias y Diccionarios: su historia. La Bibliografía: su historia. Principales Centros Nacionales de información bibliográfica.

6. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías universales. Bibliografías de bibliografías nacionales. Repertorios de obras de referencia.

7. Principales bibliografías nacionales de otros países. Bibliografías de España y Latinoamérica. Bibliografías de publicaciones periódicas y de gobierno.

8. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Físico-naturales. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias aplicadas. Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios Régimen disciplinario.

2. Los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales del Libro y Bibliotecas y la del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.

3. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. La Gerencia. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

5. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.